



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE FASE DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PERIODO DE PRÁCTICAS: CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE I.I.P.P. (OEP 2021 Y OEP 2022)

Conforme a la organización del periodo de Prácticas de los/as aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (OEP 2021 y 2022) y convocatoria de este proceso selectivo por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 14 de junio de 2022 (BOE de 27 junio de 2022) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias los aspirantes a ingreso en el cuerpo de Ayudantes de IIPP, iniciarán el 6 de marzo 2022 la fase de formación práctica en los establecimientos penitenciarios asignados y simultáneamente realizarán dos semanas de formación en Cuenca, según la planificación realizada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Esta fase finalizará el 23 de mayo de 2023 con la realización en los distintos Centros Penitenciarios del examen teórico práctico de aptitud que será tipo test de elección múltiple.

Así, la fase de formación teórico-práctica incluye tres elementos formativos que se llevan a cabo simultáneamente y paralelamente con los grupos de aspirantes distribuidos en cinco grupos en Centros Penitenciarios:

- La **fase de formación teórico-práctica** de transmisión de valores y estándares de calidad del Servicio Público Penitenciario, la cual **se desarrollará en la Escuela Politécnica del Campus Universitario de Cuenca**, sita en Calle de Sta. Teresa Jornet 4, en cinco periodos de dos semanas con cada uno de los cinco grupos de Centros Penitenciarios asignados a los/las aspirantes entre el 6 de marzo y el 19 de mayo de 2023.

- Esta misma **fase de formación teórico-práctica** se desarrollará paralelamente **en los centros penitenciarios** que se determinen, en la que se llevará a cabo el entrenamiento en destrezas, procedimientos y desarrollo de competencias profesionales y, además, el desempeño tutelado de puestos de trabajo. Se hará en el periodo entre el 6 de marzo y el 23 de mayo de 2023 con todos/as los/las aspirantes, menos las dos semanas de estancia en la Escuela Politécnica del Campus Universitario de Cuenca. En esta fase de formación práctica desde el principio se desempeñarán de forma tutelada funciones propias de los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y además se llevará a cabo la programación de jornadas formativas prácticas.

Mientras un grupo de los cinco, realiza la fase teórico-práctica en Cuenca, los otros cuatro grupos realizarán la fase de formación teórico-práctica en los centros penitenciarios según el calendario que se establece en el ANEXO I, de forma que al final del periodo entre el 6 de marzo y el 23 de mayo de 2023 todos los aspirantes habrán realizado la programación en Cuenca durante dos semanas y la formación práctica en los centros penitenciarios, que incluye jornadas formativas prácticas y jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo.

La formación en Cuenca, se llevará a cabo en los siguientes periodos:

- Primer grupo: del 6 al 17/03/23.
- Segundo grupo: del 20 al 31/03/23.
- Tercer grupo: del 10 al 21/04/23.

CORREO ELECTRÓNICO

cep@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 670 3792
FAX.: 91 670 3589



- Cuarto grupo: 24/04 al 5/05/23.
- Quinto grupo: del 8 al 19/05/23.

Del 1 al 9 de abril de 2023 se suspenderá la actividad laboral coincidiendo con la Semana Santa, tanto en Cuenca como en los Centros.

Así, se hace necesario seleccionar al personal docente, encargado de la fase formación práctica en cada Establecimiento Penitenciario. En función del número de aspirantes destinados a cada centro Penitenciario en el ANEXO I se establecen los Centros que deberán organizar dos turnos, uno de mañana y otro de tarde para hacer los grupos de aspirantes, y excepcionalmente aquel centro que podría hacer tres grupos de aspirantes. En los centros con más de un grupo se nombrarán tantos equipos docentes como grupos, excepto el Supervisor/a-Coordinador/a que será uno por Centro. Se puede dar la circunstancia de repetir los docentes, así como los/las Tutores/as de desempeño tutelado de puestos de trabajo y los/las Instructores/as del área de oficinas y de vigilancia.

Cuando no exista en la plantilla personal con los requisitos de esta convocatoria o cualquier consulta referida a la propuesta de docentes a realizar por las Direcciones de los centros, deberá ser puesto en conocimiento, a la mayor brevedad, a esta Área de Formación para la resolución que proceda.

En el caso que haya dos grupos o más los turnos de mañana y tarde, no serán fijos para cada grupo si no que se alternaran los horarios de los grupos según la planificación propuesta.

En consecuencia, y a los precitados fines, esta Subdirección General de Recursos Humanos **ACUERDA** abrir convocatoria para la selección del personal docente interesado en asumir dichas funciones, con arreglo a las siguientes **BASES**:

PRIMERA: Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán cumplir los requisitos y asumir las condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

El personal docente al que afecta la convocatoria en cada uno de los centros de prácticas será el siguiente:

- Un/a Supervisor/a-Coordinador/a de Prácticas por cada centro, aunque haya más de un grupo, que será un/a Subdirector/a designado/a al efecto.
- Dos Tutores/as de desempeño tutelado de puestos de trabajo, uno/a para el área de oficinas y otro/a para la de vigilancia.
- Un/a Instructor/a de prácticas de las siguientes Áreas:
 - Área de Vigilancia.
 - Área de oficina de gestión.
 - Área de oficina de Administración.
 - Área de Tratamiento.
 - Área Sanidad.
- Profesores /as de prácticas de las siguientes materias específicas:
 - Defensa Personal.
 - Prevención y extinción de incendios.
 - Aspectos Biosanitarios en Prevención de Riesgos Laborales.
 - Primeros auxilios.
 - Habilidades Sociales y Resolución Pacífica de Conflictos.



–Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Se designarán por Coordinación de prevención de riesgos laborales del Centro Directivo que organizará la docencia con los Servicios de prevención de zona y se comunicará a cada centro fecha y profesor.

–

SEGUNDA: Requisitos méritos y condiciones del personal docente del curso:

Para el ejercicio de las funciones asignadas es requisito obligado para el personal penitenciario no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de IIPP en los últimos cinco años. En este sentido, las personas peticionarias deberán cumplimentar y remitir el impreso de declaración de no estar afectados/as de incompatibilidad en el ejercicio estas funciones que consta en la instancia.

I.- SUPERVISOR/A-COORDINADOR/A DE PRÁCTICAS

1.- Los/las Supervisores/as de prácticas deberán ser Subdirectores/as del centro, preferentemente de Seguridad, con un conocimiento integral de las actividades del Centro y de las distintas Unidades, así como con conocimiento de otros temas relacionados con la actividad penitenciaria.

2.- Las funciones del Supervisor/as consistirán en:

- Realizar la planificación de las sesiones estableciendo un cronograma de las sesiones formativas prácticas y de las jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo, distribuyendo los/las aspirantes tanto en el área de oficinas como de vigilancia por los distintos servicios y remitirla al Área de Formación.
- Impulsar la actividad formativa, salvando los posibles obstáculos que pudieran presentarse durante su desarrollo.
- Asegurar el cumplimiento de la planificación correspondiente a las sesiones formativas prácticas y jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo, conforme el programa de sesiones formativas que figura en el Anexo.
- La coordinación y seguimiento del desempeño tutelado de puestos de trabajo en los distintos servicios que se asignarán a los aspirantes, asegurando que se desarrollan con acompañamiento permanente del titular del servicio y tutorización formativa constante.
- Resolver las dudas y consultas que les sean planteadas por el alumnado y docentes. Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de las clases específicas de Prevención y Extinción de Incendios y de Defensa Personal.
- Informar a la Dirección del Centro de las incidencias del periodo formativo, así como de las aptitudes, comportamiento y actitudes de los distintos aspirantes. En el caso de comportamientos o actitudes que desdigan las funciones a desarrollar y que supongan la falta de capacidad de los/as funcionarios/as en prácticas para realizarlas, el/la instructor/a elevará a la Dirección informe por escrito que reflejará pormenorizadamente la conducta seguida por el/la alumno/a.
- Supervisar el control de asistencia y la documentación presentada que acredite el motivo en caso de ausencia justificada.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de protección y actuación para para los empleados públicos penitenciarios ante el COVID-19, emanada por la Secretaría General de IIPP.



- El/la Supervisor/a, a la vista de los informes de los instructores, realizará la correspondiente propuesta de calificación como "Apto" o "No apto" a cada uno/a de los aspirantes en esta fase de formación teórico-práctica en los Centros Penitenciarios. Esta calificación se reflejará en la Ficha de Valoración del Aspirante con el visto bueno de la Dirección del centro.

3.- La intervención en esta fase formativa como Supervisor/a de Prácticas será retribuida con la cantidad de:

- Un grupo 400 €.
- Dos grupos 500 €.
- Tres grupos 600 €.

II.- TUTORES/AS DE DESEMPEÑO TUTELADO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES ÁREAS:

Las funciones de los tutores/as del desempeño tutelado de puestos de trabajo, tanto en el área de oficinas como en la de vigilancia consistirán en:

- Los/as tutores/as del área de vigilancia y oficinas deberán introducir los contenidos y presentar las actividades de las jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo para que éste se realice como un proceso de aprendizaje guiado.
- Los/as tutores/as del área de vigilancia y oficinas realizarán una reunión al principio de cada jornada con los aspirantes que desempeñan puestos en su área, asignando los distintos servicios para transmitir las indicaciones para su desempeño y coordinarse con los titulares de los puestos asignados.
- Diariamente en el desempeño de todos los puestos el/la tutor/a les encargará a los aspirantes la realización de las tareas y actividades específicas del puesto o poner en práctica alguno de las destrezas, procedimientos y desarrollo de competencias profesionales de las sesiones teórico-prácticas que constan en el anexo.
- Los/as tutores/as del área de vigilancia y oficinas harán acto de presencia en todos los puestos desempeñados en cada jornada y se asegurarán de que el desempeño tutelado de puestos se realiza con acompañamiento permanente del/la titular del puesto además de solventar cualquier duda o incidencia que se plantee. Dará las explicaciones y orientaciones precisas en cada puesto para la realización de las tareas y la puesta en práctica de las destrezas, procedimientos y competencias profesionales .
- Evaluará diariamente y retroalimentará el cumplimiento de las tareas encargadas y el desempeño del puesto de trabajo asignado. Complimentará la parte de la Ficha de evaluación de desempeño tutelado de cada alumno/a, relativa a las jornadas asignadas a su Área, donde se recogerán la valoración de las actividades realizadas, así como evaluación de actitudes/aptitudes que tienen los aspirantes durante el desempeño tutelado de puestos. En el caso de que hubiere alguna evaluación negativa tendrá que ampliar en informe adjunto, además de informar al Supervisor.

1. TUTOR/A DEL ÁREA DE VIGILANCIA:

- Deberán ser funcionarios/as de carrera destinados en servicios del área de vigilancia, con un conocimiento integral de las actividades del Centro y de las distintas Unidades, así como con conocimiento de otros temas relacionados con la actividad penitenciaria, con



una antigüedad de al menos cinco años en el área de vigilancia.

- Se valorará la experiencia previa como profesorado de prácticas en esta materia.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe/a de Servicios.

2. TUTOR /A DEL ÁREA DE OFICINAS.

- Deberán ser funcionarios/as que desempeñen su trabajo en las Oficinas del centro con un conocimiento integral de las actividades de las mismas por su experiencia y dilatada trayectoria en el área de oficinas.
- Se valorará la experiencia previa como profesorado de prácticas en esta materia, así como la antigüedad en el área de oficinas.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe de Oficina o encargado de área administrativa de la oficina de gestión o administración.

La intervención como tutor/a en las jornadas de desempeño tutelado de puestos de trabajo en el área de oficinas y en el área de vigilancia será retribuida con la cantidad de 35 euros por jornada prevista en esta convocatoria, hasta un máximo de 350 euros para el tutor de oficinas y 385 para el tutor de vigilancia, por cada grupo asignado al centro.

Los aspirantes se distribuirán según la planificación prevista por los distintos servicios tanto del área administrativa como de vigilancia teniendo en cuenta que estarán siempre acompañados por el funcionario titular del servicio y además tutorizados. Hay previstas 21 jornadas, en general para desempeño tutelado de puestos, las fiestas locales se redistribuirán en toda la planificación. Todos los aspirantes deberán desempeñar puestos tanto del área administrativa como en la de vigilancia, con 10 de jornadas de desempeño en el área administrativa y 11 en el área de vigilancia, en general.

III.- INSTRUCTORES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

1. ÁREA DE VIGILANCIA:

- Deberán ser funcionarios/as destinados/as en servicios del área de vigilancia con una antigüedad de al menos cinco años en el área, con un conocimiento integral de las actividades del Centro y de las distintas Unidades, así como con conocimiento de otros temas relacionados con la actividad penitenciaria.
- Se valorará la experiencia previa como profesorado de prácticas en esta materia.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe/a de Servicios.

2. ÁREA OFICINA DE GESTIÓN

- Deberán ser funcionarios/as que desempeñen su trabajo en las Oficinas del centro con un conocimiento integral de las actividades de las mismas por su experiencia y dilatada trayectoria en el área de oficinas.
- Se valorará la experiencia previa como profesorado de prácticas en esta materia.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe/a de Oficina o encargado de área



administrativa de la oficina de gestión.

3. **ÁREA OFICINA DE ADMINISTRACION:**

- Deberán ser funcionarios/as que desempeñen su trabajo en las Oficinas del centro con un conocimiento integral de las actividades de las mismas por su experiencia y dilatada trayectoria en el área de oficinas.
- Se valorará la experiencia previa como profesorado de prácticas en esta materia.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe/a de Oficina o Jefe de área mixta o encargado de área administrativa de la oficina de administración.

4. **ÁREA DE TRATAMIENTO.**

- Deberán ser funcionarios/as de IIPP que desempeñen su trabajo los Equipos Técnicos, con un conocimiento integral de las actividades de esta área en el Centro y de los programas implantados en el mismo.

5. **ÁREA DE SANIDAD**

- Deberán ser, por este orden de preferencia, Facultativos o, en su defecto Enfermeros que desempeñen su trabajo en el área sanitaria con un conocimiento integral de las actividades de esta área en el Centro.

IV.- FUNCIONES Y CONDICIONES DE LOS INSTRUCTORES DE LAS DISTINTAS ÁREAS:

- Realizar las sesiones de formación práctica asignadas a su área en el anexo.
- Orientar hacia la aplicación práctica de las destrezas, procedimientos y desarrollo de competencias profesionales de cada sesión.
- Velar por el cumplimiento y aplicación de las medidas de protección frente al COVID19
- Hacer el seguimiento de los alumnos en las sesiones elaborando:
 - La valoración de las sesiones asignadas a su Área para reflejar: las actividades formativas realizadas, con qué resultados y valoración. En los apartados se hará mención a la valoración de la actividad y los aspirantes, así como las dudas, problemas o dificultades surgidas a los/as alumnos/as en cada sesión.
 - Complimentar la parte de la Ficha de evaluación de prácticas de cada alumno/a, relativa a las sesiones asignadas a su Área, donde se recogerán la valoración de los ejercicios realizados, así como evaluación de actitudes/aptitudes que tienen los aspirantes.

La intervención en las sesiones de formación práctica como Instructor/a de Prácticas será retribuida con la cantidad de 70 € por sesión realizada. Las sesiones realizadas por los distintos instructores serán:

- Área de Vigilancia 7 sesiones.
- Área Administrativa de oficina de gestión, una sesión.



- Área Administrativa de oficina de Administración, una sesión
- Área Tratamiento, dos sesiones.
- Área Sanidad, una sesión.

V.- REQUISITOS Y MÉRITOS PARA SER PROFESOR DE LAS DISTINTAS MATERIAS ESPECÍFICAS

1. DEFENSA PERSONAL:

- El profesorado deberá ser necesariamente funcionariado del centro que haya participado en las ediciones de los cursos centralizados de formación de formadores en defensa personal y utilización correcta de medios coercitivos. En el caso de que en el centro no se contara con alguno de estos profesores/as, deberán contactar lo antes posible con el Área de Formación a fin de desplazar a alguno/a de otros centros.
- El número de horas impartidas por los profesores de Defensa Personal será de 18, repartidas en tres sesiones. En el caso de impartir esta materia más de un docente, las horas, así como la retribución, se repartirá entre los mismos.
- Adoptar las medidas de protección necesarias ante el COVID19.

2. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

- El profesorado deberá solicitarse de los Parques de Bomberos del entorno de los centros de prácticas o en su caso, de empresas de formación que cuenten con profesorado que pueda realizar esta acción formativa.
- Las 15 horas de las tres sesiones de incendios del curso podrán ser impartidas hasta por dos profesores/as, simultáneamente, cuando el grupo sea igual o superior a 18 participantes; y solamente por un/a solo/a profesor/a, cuando el grupo sea inferior a los 18.
- Material del curso: Sólo y exclusivamente podrán adquirirse cargas de extintores, combustible y en su caso, guantes de serraje como material a facturar por el proveedor, que podrá ser la empresa que suministra al Centro.
- Adoptar las medidas de protección necesarias ante el COVID19.
- Pago: Conforme a lo establecido en relación con el pago de facturas por gastos derivados del desarrollo de los cursos de formación impartidos en los centros y que deban ser satisfechos a costa del Capítulo I de los presupuestos del Estado, las facturas deberán ir a nombre del centro penitenciario donde se imparta la acción formativa y con el NIF del mismo.

Por ello, las Direcciones de los centros deberán remitir lo antes posible, presupuesto aceptado, donde conste el NIF de la Empresa, del importe de los gastos que finalmente vaya a realizarse, gastos que como en anteriores ocasiones no podrán superar la cantidad de **800 €**. La retribución por la intervención como profesor de prevención y extinción de incendios será de un máximo de 75 €/hora lectiva.

La copia de la factura deberá remitirse al finalizar el curso al Área de Formación junto con el resto de la documentación. Los gastos se reflejarán en una única factura en el supuesto de que sea la empresa de servicios que habitualmente trabaja con el propio Centro quien facture.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASPECTOS BIOSANITARIOS:

- El funcionariado interesado en la presente convocatoria deberá pertenecer al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.



- El profesorado seleccionado asumirá las tareas asignadas a la función comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el resto de profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno, emitiendo informe final de la actuación docente y resultados obtenidos.
- El profesorado de aspectos biosanitarios en Prevención de Riesgos Laborales impartirá 3 horas lectivas.

4. *PRIMEROS AUXILIOS:*

- El funcionariado interesado en la presente convocatoria deberá pertenecer al Cuerpo de Enfermeros de IIPP.
- El profesorado seleccionado asumirá las tareas asignadas a la función comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el resto de profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno/a, emitiendo informe final de la actuación docente y resultados obtenidos.
- El profesorado de Primeros Auxilios impartirá 3 horas lectivas y 30 minutos.

5. *HABILIDADES SOCIALES Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:*

- El profesorado de esta materia deberá ser funcionariado del Cuerpo Técnico de IIPP, especialidad Psicología.
- El profesorado seleccionado asumirá las tareas asignadas a la función, comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el Instructor del Área de Vigilancia y resto de profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno/a, emitiendo informe final de la actuación docente y resultados obtenidos.
- El profesorado de Habilidades Sociales y Resolución Pacífica de Conflictos impartirán 3 horas lectivas

La retribución por la intervención en los cursos de formación práctica como profesor de prácticas será de 50 €/hora lectiva, salvo en el caso de profesores ajenos a la Institución

VI.- FUNCIONES Y CONDICIONES DE PARA SER PROFESOR/A DE LAS DISTINTAS MATERIAS ESPECIFICAS:

- Adaptar las medidas de protección necesarias en cada área, según las recomendaciones del Área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales remitidas a los centros penitenciarios para su implantación
- Impartir las unidades de estudio que comprenden las materias relativas a estas áreas de conocimiento.
- El profesorado en materia de defensa personal deberá realizar, con el visto bueno del Supervisor/a, las gestiones necesarias para que el curso cuente con los materiales necesarios para el desarrollo de las clases específicas de técnicas de defensa personal, para ello se deberá disponer de un espacio en el centro provisto de un "tatami" o colchonetas adecuadas. En su defecto, se gestionará la cesión de algún local apropiado, gimnasios etc., preferentemente cedidos gratuitamente por algún organismo público. En último extremo se podrá realizar la contratación de locales o gimnasio durante las horas precisas, solicitando para ello varios presupuestos y remitiendo el aceptado al Área de Formación, de la Subdirección General de



Recursos Humanos (cep@dgip.mir.es, con las palabras "Presupuesto gimnasio ayudantes" en el apartado "asunto") lo antes posible.

- Realizar el seguimiento del aprendizaje de los contenidos estudiados, al tiempo que orientar y ayudar al alumnado en las dudas y consultas planteadas.
- Coordinar la realización de la actividad docente con el/la Supervisor/a-Coordinador/a de Prácticas, los/las Instructores/as y tutores de Área.
- Complimentar la parte de la Ficha de evaluación de prácticas de cada alumno/a, relativa a las sesiones asignadas a su Área, donde se recogerán las actividades y valoración de los ejercicios realizados, así como evaluación de actitudes/aptitudes que tiene el funcionariado durante este periodo. Informar al /la Supervisor/a de Prácticas y los/las Instructores/as de Área de la actividad docente desarrollada, así como del alumnado en cuanto a asistencia, actitud y rendimiento. En el caso de la valoración de la materia de Prevención y Extinción de Incendios será cumplimentado por el/la Supervisor/a.

VII.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA FASE DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS:

1. El/la Supervisor/a del establecimiento podrá acomodar la distribución de los grupos atendiendo a razones pedagógicas y de programación formativa.
2. En los centros penitenciarios deberá ajustarse el calendario para desarrollar todo el programa diseñado en función de las festividades que correspondan al centro. El/la Supervisor/a remitirá al área de Formación antes de su inicio la planificación de las fechas de realización de las sesiones prácticas y el número de sesiones de desempeño tutelado de puestos de trabajo, especificando el número de sesiones de cada área según se determina en el anexo. También se determinará el número de aspirantes previstos para desempeñar puestos de trabajo de oficinas y de vigilancia en cada sesión de desempeño tutelado de puestos de trabajo.
3. En supuestos de imposibilidad para llevar a cabo una sesión práctica, se podrá alterar el orden previsto y el que se indica en el programa de sesiones del Anexo. Asimismo, por razones operativas de servicio, las sesiones de algún/a Profesor/a de Prácticas podrían efectuarse en grupos más reducidos o de menor duración, o cambiar las sesiones horario de mañana a tarde.
4. Teniendo en cuenta las funciones expresadas a realizar, a efectos de valoración de los candidatos, se tendrán en cuenta los destinos desempeñados y especialmente, la capacidad pedagógica, la experiencia docente y el correcto desempeño de sus respectivos puestos de trabajo.
5. El personal docente seleccionado asumirá las tareas asignadas a la función, comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el resto de profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno/a, emitiendo informe de la actuación docente y resultados obtenidos por las personas aspirantes.
6. Los/as Directores/as de los centros realizarán las gestiones necesarias para garantizar el desplazamiento, en caso necesario, a instalaciones externas para la realización de las acciones formativas (incendios y defensa personal), asumiendo el coste derivado de las mismas.

TERCERA: Las instancias de solicitud para la selección del personal docente habrán de ser dirigidas a la Dirección del Establecimiento, acompañadas de los documentos que se estimen convenientes relativos a los méritos señalados, hasta el día **30 de enero de 2023**.



CUARTA: El día **31 de enero** los Directores/as de los Centros, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y Anexos, remitirán al Área de Formación relación de aspirantes de cada una de las categorías de personal docente, priorizando su orden en los casos en los que haya más candidatos de los necesarios poniéndolos como suplentes en hoja excel aparte. Si fuese necesario que la docencia se asuma por más funcionarios/as de los previstos, se referirá en el oficio de remisión, incluyéndolos en el Excel, dividiéndose la retribución entre ellos.

Las propuestas se cumplimentarán haciendo uso de la Hoja de Excel que se remitirá a los centros penitenciarios afectados, y que deberá comunicarse al correo del CEP, cep@dgip.mir.es, poniendo como asunto "Profesorado Ayudantes OEP 2021-22" con identificación del centro y notificación del envío a través del Programa GEISER, acompañadas de un oficio de remisión del/la Directora/a.

En el caso de que con posterioridad alguno/a de los/a profesores/as propuestos deba ser sustituido por alguna circunstancia, se deberá comunicar de inmediato al Área de Formación, indicando las razones y todos los datos del/la sustituto/a que deberá reunir los requisitos indicados en esta resolución para poder dictar la modificación.

QUINTA: La selección de este personal docente, se realizará, en el ejercicio de las competencias que le otorga la legalidad vigente, por la Subdirección General de Recursos Humanos con arreglo a lo determinado en las bases de la convocatoria.

SEXTA: Durante esta fase formativa, el/la Supervisor/a compatibilizará esta tarea con el servicio propio de su puesto; los Instructores/as, tutores/as y Profesores/as de materias específicas para el ejercicio de las funciones descritas, quedarán liberados de sus ocupaciones habituales durante el tiempo que coincida con las sesiones que tengan asignadas en el programa específico de esta fase formativa. La atención al alumnado se realizará en los mismos horarios programados para éstos,

El horario general que los/las aspirantes seguirán durante este periodo estrictamente formativo, será de mañana o de tarde de lunes a viernes, no obstante, la realización de alguna sesión concreta se podrá realizar en horario de tarde o en sábado, sin que ello suponga acumulación de jornada en un día natural. En todo caso, el número de horas de trabajo de cada jornada se ajustará al horario general, garantizándose en todo caso un mínimo de 6'30 horas efectivas.

SÉPTIMA: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de enero de 2023

P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril y Real Decreto 595/2018, de 22 de junio)

El Subdirector General de Recursos Humanos

Eugenio Arribas López



ANEXO I

**CENTROS PENITENCIARIOS ASIGNADOS PARA LA FASE DE FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA OEP 2021-22
EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS**

	<u>CENTROS CABECERA</u>	<u>FECHAS FORMACIÓN EN CUENCA</u>	<u>ASPIRANTES</u>	<u>GRUPOS</u>
2	A LAMA	06/Marzo a 17/Marzo	30	
2	ALBACETE	06/Marzo a 17/Marzo	15	
3	ALBOLOTE	06/Marzo a 17/Marzo	59	2
4	ALGECIRAS	06/Marzo a 17/Marzo	26	
5	ALICANTE CUMPLIMIENTO	06/Marzo a 17/Marzo	40	2
6	ALICANTE II	06/Marzo a 17/Marzo	35	2
7	EL DUESO	06/Marzo a 17/Marzo	30	
8	VALENCIA	06/Marzo a 17/Marzo	80	3
9	VALLADOLID	06/Marzo a 17/Marzo	25	
10	ZARAGOZA	06/Marzo a 17/Marzo	30	
11	ALMERÍA CUMPLIMIENTO	20/Marzo a 31/Marzo	25	
12	ASTURIAS	20/Marzo a 31/Marzo	60	2
13	BADAJOS	20/Marzo a 31/Marzo	17	
14	BURGOS	20/Marzo a 31/Marzo	26	
15	CÁCERES	20/Marzo a 31/Marzo	24	
16	CASTELLÓN I	20/Marzo a 31/Marzo	14	
17	CASTELLÓN II	20/Marzo a 31/Marzo	45	2
18	CEUTA	20/Marzo a 31/Marzo	25	
19	CÓRDOBA	20/Marzo a 31/Marzo	20	
20	DAROCA	20/Marzo a 31/Marzo	32	2
21	DUEÑAS	20/Marzo a 31/Marzo	44	2
22	HUELVA	20/Marzo a 31/Marzo	37	2
23	HERRERA DE LA MANCHA	10/Abril a 21/Abril	17	
24	JAEN	10/Abril a 21/Abril	20	
25	LAS PALMAS	10/Abril a 21/Abril	30	
26	LAS PALMAS II	10/Abril a 21/Abril	55	2
27	LEÓN	10/Abril a 21/Abril	56	2
28	LUGO-MONTERROSO	10/Abril a 21/Abril	20	
29	MADRID II	10/Abril a 21/Abril	22	
30	MADRID III	10/Abril a 21/Abril	58	2
31	MADRID IV	10/Abril a 21/Abril	44	2
32	MÁLAGA II	10/Abril a 21/Abril	28	
33	PUERTO III	10/Abril a 21/Abril	21	



34	MADRID V	24/Abril a 05/Mayo	50	2
35	MADRID VI	24/Abril a 05/Mayo	56	2
36	MADRID VII	24/Abril a 05/Mayo	59	2
37	MÁLAGA	24/Abril a 05/Mayo	30	
38	MALLORCA	24/Abril a 05/Mayo	47	2
39	MELILLA	24/Abril a 05/Mayo	15	
40	MURCIA	24/Abril a 05/Mayo	23	
41	MURCIA II	24/Abril a 05/Mayo	55	2
42	OCAÑA II	24/Abril a 05/Mayo	36	2
43	MADRID I	08/Mayo a 19/Mayo	20	
44	OURENSE	08/Mayo a 19/Mayo	20	
45	PAMPLONA I	08/Mayo a 19/Mayo	20	
46	PUERTO STª MARÍA II	08/Mayo a 19/Mayo	25	
47	SEGOVIA	08/Mayo a 19/Mayo	24	
48	SEVILLA	08/Mayo a 19/Mayo	30	
49	SEVILLA II	08/Mayo a 19/Mayo	50	2
50	SORIA	08/Mayo a 19/Mayo	35	2
51	TEIXEIRO (CURTIS)	08/Mayo a 19/Mayo	40	2
52	TENERIFE	08/Mayo a 19/Mayo	32	2
53	TOPAS	08/Mayo a 19/Mayo	75	3



ANEXO II

**FORMACIÓN DE ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE II.PP. (OEP 2021 Y 2022).
MODELO DE SOLICITUD DE DOCENTES PARA LA FASE DE FORMACIÓN PRACTICA EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CENTRO PENITENCIARIO:		

PUESTO DE TRABAJO:		POR CONCURSO	
		EN COMISIÓN DE SERVICIOS	

CUERPO DE PERTENENCIA	
------------------------------	--

ANTIGÜEDAD:	EN EL PUESTO	
	EN EL CUERPO	
	EN LA ADMINISTRACIÓN	

El/la abajo firmante, a los efectos previstos en la base primera de la Resolución de 23 de enero de 2023 del Subdirector General de Recursos Humanos, por la que se abren convocatorias para la selección de CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, CORRESPONDIENTE AL FUNCIONARIADO EN PRÁCTICAS ASPIRANTE A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE II.PP. (O.E.P. 2021-22)

DECLARA: Que no ha realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios/as de Instituciones Penitenciarias en los cinco últimos años, ni realiza actividades privadas que pudieran tener relación con la expresada incompatibilidad.

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

-Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

-Finalidad: Realización acción formativa con empresa externa

-Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016//679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

-Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición y portabilidad

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal y el ejercicio de sus derechos puede consultarse en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>

En....., a..... de..... de 2023

Firma: